

**SEÑOR JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO) PASTO - NARIÑO**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO (ART. 29), IGUALDAD (ART. 13), ACCESO A CARGOS PÚBLICOS (ART. 40) Y TRABAJO.**

**ACCIONANTE:** PAOLA CATHERINE MADROÑERO ARGOTE (C.C. 1084224998)

**ACCIONADO:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO (SED NARIÑO)

**PAOLA CATHERINE MADROÑERO ARGOTE**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en ejercicio de la acción consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, presento **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**, con el fin de que se amparen mis derechos fundamentales vulnerados con ocasión del proceso de provisión de la vacante No. 107988.

## **I. HECHOS**

- 1. EL PROCESO Y EL MÉRITO:** Me postulé a través de la plataforma **Sistema Maestro** (regido por la Res. 3593 de 2024) para la vacante definitiva No. 107988 de **Docente Orientador Escolar** en la I.E. San Ignacio de Buesaco.
- 2. POSICIÓN PREFERENTE:** Según el orden de ponderación y mérito del sistema, ocupé el **SEGUNDO LUGAR** en la lista de aspirantes.
- 3. VALIDACIÓN TÉCNICA:** La plataforma, al verificar mis títulos (Especialista en Desarrollo Integral de la Infancia y la Adolescencia) y experiencia, arrojó el estado de "**CUMPLE**", habilitándome legalmente para el agendamiento.
- 4. EL ACTO DE RECHAZO ARBITRARIO:** El 12 de febrero de 2026, la funcionaria **AIDA JOHANA YEPEZ TREJOS** (Profesional SED), mediante correo electrónico, cambió mi estado a "**NO CUMPLE**". Argumentó que mi experiencia en las fundaciones **FUSENPRO, FUNAPROM y NUEVA ALIANZA FUTURO** no es válida por no ser instituciones de "educación formal" (primaria o secundaria).
- 5. IRREGULARIDAD EN AGENDAMIENTO:** En la sesión de agendamiento (link: <https://acortar.link/jgu1XY>), la cual quedó **grabada**, se manifestó que la persona ubicada en el **TERCER LUGAR** sí cumplía con el requisito, descartando mi postulación sin una motivación técnica válida, violando el orden de mérito.

6. **PROCEDIBILIDAD:** Agoté el requisito de procedibilidad presentando reclamación formal el mismo 12 de febrero de 2026, sin obtener una respuesta que restablezca mis derechos.

## II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS (EL PESO DE LA LEY)

1. **Interpretación Errónea del Manual de Funciones (Resolución 3842 de 2022):** La SED Nariño aplica un criterio restrictivo de "Docente de Aula" a un cargo de "**Docente Orientador**". El Manual de Funciones es taxativo:

- Para el Orientador se exige "**Experiencia Profesional Relacionada**".
- Las funciones del Orientador (Art. 5 de la Res. 3842) son de acompañamiento psicosocial y bienestar. Mi experiencia profesional en fundaciones con población infantil y adolescente es **intrínsecamente relacionada** con dichas funciones. Exigir que esta experiencia sea en "educación formal" es un requisito extralegal.

2. **Violación a la Resolución 3593 de 2024 (Sistema Maestro):** El Anexo Técnico de esta resolución establece que la selección debe ser objetiva y basada en la ponderación. La entidad no puede saltarse a la aspirante del **2do lugar** para nombrar a la del **3er lugar** basándose en una interpretación caprichosa del funcionario de turno que contradice la validación previa del sistema nacional.

3. **Falta de Motivación y Vía de Hecho:** El correo de rechazo y lo expresado en la reunión grabada carecen de sustento jurídico. La Corte Constitucional (Sentencia T-048/14) ha dicho que la administración no puede apartarse de las reglas de una convocatoria sin vulnerar la **Confianza Legítima**.

## III. PRETENSIONES

1. **TUTELAR** mis derechos al Debido Proceso, Igualdad y Acceso a Cargos Públicos.
2. **ORDENAR** a la SED Nariño revocar el estado de "NO CUMPLE" y validar mi experiencia profesional en fundaciones como "Experiencia Relacionada" para el cargo de Orientador.
3. **ORDENAR** que se respete mi lugar en la ponderación (2do lugar) y se proceda con mi vinculación, al tener mejor derecho que la persona del tercer lugar.
4. **MEDIDA PROVISIONAL:** Ordenar la **suspensión inmediata** del nombramiento o posesión en la vacante 107988 hasta que se profiera fallo de tutela, para evitar que se consume el daño.

#### IV. PRUEBAS

1. **PDF 1:** Reclamación formal ante la SED (12/02/2026).
2. **PDF 2:** Correo de la funcionaria Aida Yepez notificando el "No Cumple".
3. **URL de Grabación:** <https://acortar.link/jgu1XY> (Se solicita al Juez requerir este video a la entidad).
4. **Títulos:** Copia de Especialización y actas de grado adjuntas.

#### V. NOTIFICACIONES

- **Accionante:** Casa 142 A Rosal del Monte barrio el Carmen - Cel: 3218109942 - Email: paotatimadronero@gmail.com.
- **Accionado:** Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

Atentamente,

*Paola Madronero*

**PAOLA CATHERINE MADROÑERO ARGOTE C.C. 1084224998**



## Etapa de agendamiento vacante 107988 DEFINITIVA EN EL CARGO DE DOCENTE ORIENTADORA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DEL MUNICIPIO DE BUESACO (N).

1 mensaje

EDIE EZEQUIEL QUIÑONES <planta.docente.sedn@sednarino.gov.co>

jue, 12 de feb de 2026 a la hora 9:05 a.m.

Para: paotatimadronero@gmail.com <paotatimadronero@gmail.com>, catherineargote70@gmail.com <catherineargote70@gmail.com>

San Juan de Pasto, 12 de febrero de 2026

Señor(a)

**PAOLA CATHERINE MADRONERO ARGOTE**

Cédula de ciudadanía No. 1084224998

**[paotatimadronero@gmail.com](mailto:paotatimadronero@gmail.com); [catherineargote70@gmail.com](mailto:catherineargote70@gmail.com)**

Asunto: Etapa de agendamiento vacante 107988 DEFINITIVA EN EL CARGO DE DOCENTE ORIENTADORA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DEL MUNICIPIO DE BUESACO (N).

Cordial saludo

De la manera más atenta me permito informarle que la vacante definitiva ofertada hace parte de la planta global viabilizada para el Departamento de Nariño.

Adicionalmente, la vacante se encuentra ubicada en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO DEL MUNICIPIO DE BUESACO(N). En ese sentido, se recuerda que la necesidad del servicio educativo requiere la permanencia en el cargo, de ser seleccionada y nombrada, con el propósito de garantizar el acceso y la continuidad educativa de los niños, niñas y adolescentes del territorio.

Ahora bien, dentro del proceso de selección corresponde a la Entidad Territorial Certificada en Educación del Departamento de Nariño adelantar la etapa de agendamiento, la cual consiste en dar a conocer las observaciones encontradas respecto a la información reportada en el Sistema Maestro y los documentos adjuntos por los aspirantes preseleccionados, conforme a lo dispuesto en la Resolución 3593 de 2024 y su anexo técnico.

En este contexto, revisada la documentación presentada por el (la) aspirante PAOLA CATHERINE MADRONERO ARGOTE, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1084224998, nacido (a) en PASTO y residente en el municipio de PASTO, se evidencian las siguientes observaciones:

Aporta título profesional de LICENCIADO(A) EN PEDAGOGIA INFANTIL (2021), el cual cumple con el requisito mínimo de formación exigido por la Resolución 3842 de 2022. Presenta además título de MAGISTER EN EDUCACIÓN, el cual se reconoce como formación posgradual pertinente y válido para el proceso.

En el módulo de formación en educación no formal NO REGISTRA y en el módulo de educación para el trabajo y el desarrollo humano De acuerdo al tipo de vacante este módulo no es ponderado, sin embargo verificados los documentos cargados el certificado no cumple con los requisitos del anexo técnico de la Resolución 3593 de 2024, puesto que no contiene el número de horas.

En relación con la experiencia laboral, se encuentran las siguientes observaciones: FUNDACION FUSENPRO ; FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA – FUNAPROM, FUNDACION NUEVA ALIANZA FUTUROdebe registrar

como otro nivel educativo puesto que la fundación no es una institución oficial o no oficial habilitada para impartir educación preescolar, primaria, secundaria /o media por lo tanto el certificado no son válidos;

### **Conclusión:**

El (la) aspirante NO CUMPLE puesto que algunos los certificados de experiencia no cumplen con los requisitos del anexo técnico de la resolución 3593 de 2024. En consecuencia, NO continúa habilitado (a) dentro del proceso de selección para la provisión de la vacante definitiva ofertada.

Cordialmente,

**AIDA JOHANA YEPEZ TREJOS**

Profesional Universitario

Recursos Humanos

Secretaría de Educación del Departamento de Nariño

**CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

**CONFIDENTIALITY:** This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

**Buesaco, Nariño – 12 de febrero de 2026**

**PARA:** Secretaría de Educación Departamental de Nariño / Ministerio de Educación Nacional.  
**DE:** PAOLA CATHERINE MADRONERO ARGOTE **C.C.:** 1084224998 **ASUNTO:** Reclamación formal y solicitud de revisión de estado "NO CUMPLE" - Vacante definitiva No. 107988 (Docente Orientador).

**Cordial saludo,**

En los términos de la **Resolución 3593 de 2024** y su anexo técnico, presento reclamación formal frente a la etapa de agendamiento del proceso de selección para la vacante de **Docente Orientador Escolar** en la I.E. San Ignacio de Buesaco. Solicito se revoque el estado de "NO CUMPLE" y se ajuste mi ponderación con base en los siguientes fundamentos:

**1. VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA (CARGO ORIENTADOR)** La entidad rechazó mi experiencia en las fundaciones FUSENPRO, FUNAPROM y NUEVA ALIANZA FUTURO bajo el argumento de no ser "instituciones oficiales o no oficiales habilitadas para impartir educación formal". Al respecto, manifiesto que existe una **errónea aplicación del Manual de Funciones (Resolución 3842 de 2022)** por las siguientes razones:

- **Perfil de Orientador:** A diferencia de un docente de aula, el cargo de **Docente Orientador** exige "Experiencia Profesional" relacionada con sus funciones, las cuales son de carácter psicosocial, de bienestar y orientación, y no se limitan exclusivamente al aula de clase.
- **Evidencia en Funciones:** Adjunto certificado de **FUSENPRO (Contrato 52001472021)**, el cual detalla que mis funciones fueron: *"Acompañar y orientar acciones educativas de las familias"*, *"Movilizar recursos para la garantía de derechos de niños y niñas"* y *"Participar en el diseño de proyectos pedagógicos"*. Estas funciones son la esencia del cargo de Docente Orientador y deben ser validadas como experiencia profesional relacionada según el Anexo Técnico de la Resolución 3593 de 2024.
- **Jurisprudencia y Norma:** Impedir que la experiencia en programas de atención integral a la primera infancia (ICBF) sea válida para un Orientador Escolar vulnera el derecho al mérito de quienes poseemos formación específica en el área.

**2. ERROR EN LA PONDERACIÓN DE FORMACIÓN ADICIONAL (ESPECIALIZACIÓN)** En el reporte de mi puntaje actual (64.01), se observa que se me asignaron 15 puntos por mi título de Maestría, pero se otorgó un puntaje de **0.0 en el ítem de Especialización**. Solicito que se revise la carga de mi título de **Especialización Atención Integral en infancia y adolescencia**, toda vez que es un título de posgrado formal que, sumado a mi Maestría, debe ser valorado dentro de los criterios de formación adicional para aumentar mi puntaje de mérito.

**3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS** Se me indica que un certificado de educación informal no registra horas. Aclaro que este certificado es un soporte adicional; mi requisito mínimo de formación está plenamente superado con mis títulos de **Licenciada en Pedagogía Infantil** (2021) y **Magíster en Educación**, ambos aceptados por la entidad en la revisión inicial.

Por lo tanto, una omisión de horas en un curso informal no puede ser causal de un estado de "NO CUMPLE" para toda la postulación.

**PETICIÓN:**

1. **Reevaluar mi experiencia laboral** bajo el perfil de Docente Orientador, reconociendo como válida la experiencia profesional en el sector social y pedagógico (ICBF/Fundaciones).
2. **Corregir la ponderación de posgrados**, asignando el puntaje correspondiente a mi título de Especialización.
3. **Cambiar mi estado a "CUMPLE"**, permitiéndome continuar en el proceso de selección de la vacante 107988, respetando mi lugar en el orden de mérito por mi alta formación académica.

**ANEXOS:**

1. Copia de Cédula de Ciudadanía.
2. Certificado Laboral FUSENPRO con funciones detalladas (2021).
3. Certificado Laboral Fundación Nueva Alianza Futuro (2025).
4. Diploma de Especialización.

Atentamente,

**PAOLA CATHERINE MADRONERO ARGOTE** C.C. 1084224998 Celular: 3218109942 Correo: paotatimadronero@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.084.224.998**  
**MADROÑERO ARGOTE**

APELLIDOS  
**PAOLA CATHERINE**

NOMBRES

*Paola Madroñero*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

**21-MAR-1993**

**PASTO**  
(NARIÑO)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.51**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**11-MAY-2011 BUESACO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carolina Arango*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-2301900-00317489-F-1084224998-20110729

0027601715A 2 21259650

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION DE SERVICIOS  
INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL – FUSENPRO**  
NIT: 900916233 – 6

**CERTIFICA QUE:**

El (La) señor (a) **PAOLA CATHERINE MADROÑERO ARGOTE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía, No 1084224998; presta sus servicios en nuestra Fundación bajo el contrato de Aportes No **52001472021** Suscrito entre ICBF y la Fundación Fusenpro, de acuerdo a la información que se relaciona a continuación:

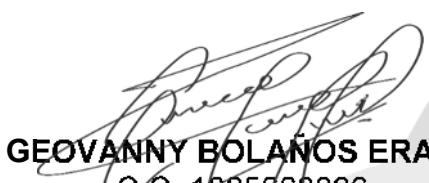
TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA FIN DE CONTRATO	CARGO QUE DESEMPEÑA
Contrato por orden de prestación de servicios	15 de Febrero de 2021	31 de Diciembre de 2021	DOCENTE PERFIL 1

**FUNCIONES:** a) Desde el servicio: 1. Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños y niñas, sus comunidades y sus familias. 2. Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. 3. Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. 4. Liderar el diseño participativo e implementación del plan Operativo de Atención Integral (POAI) de la modalidad, acorde con la política pública, las orientaciones pedagógicas definidas desde el nivel nacional, y las características individuales y culturales de los niños, las niñas y sus familias, demás conformar parte en la construcción de herramientas digitales en la modalidad. 5. Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones RIA con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. 6. Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. 7. Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. 8. Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. b) Con el talento humano: 1. Disposición y participación en los procesos formativos programados para la

cualificación del talento humano. 2. Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del que hacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. c) Con las familias. 1. Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. 2. Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. 3. Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. 4. Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas, familias y comunidades. d) Con los niños: 1. Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. 2. Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respectivas acciones con las familias. 3. Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. 4. Garantizar que se encuentren todos los elementos que se requieren para cada uno de los encuentros pedagógicos en cada unidad de servicio. 5. Y demás funciones que el empleador y/o Jefe Inmediato designe.

En constancia de lo anterior se firma este documento a los (13) días del mes de enero de 2022

Cordialmente,



**GEOVANNY BOLAÑOS ERAZO**  
C.C. 1085660096  
Representante Legal  
Fundación FUSENPRO

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION DE SERVICIOS  
INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL – FUSENPRO**  
NIT: 900916233 – 6

**CERTIFICA QUE:**

El (La) señor (a) **PAOLA CATHERINE MADROÑERO ARGOTE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía, No 1084224998; presta sus servicios en nuestra Fundación bajo el contrato de Aportes No **52001472021** Suscrito entre ICBF y la Fundación Fusenpro, de acuerdo a la información que se relaciona a continuación:

TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA FIN DE CONTRATO	CARGO QUE DESEMPEÑA
Contrato por orden de prestación de servicios	01 de Febrero de 2022	15 de Diciembre de 2022	DOCENTE PERFIL 1

**FUNCIONES:** a) Desde el servicio: 1. Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños y niñas, sus comunidades y sus familias. 2. Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. 3. Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. 4. Liderar el diseño participativo e implementación del plan Operativo de Atención Integral (POAI) de la modalidad, acorde con la política pública, las orientaciones pedagógicas definidas desde el nivel nacional, y las características individuales y culturales de los niños, las niñas y sus familias, demás conformar parte en la construcción de herramientas digitales en la modalidad. 5. Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones RIA con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. 6. Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. 7. Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. 8. Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. b) Con el talento humano: 1. Disposición y participación en los procesos formativos programados para la

cualificación del talento humano. 2. Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del que hacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. c) Con las familias. 1. Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. 2. Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. 3. Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. 4. Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas, familias y comunidades. d) Con los niños: 1. Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. 2. Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respectivas acciones con las familias. 3. Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. 4. Garantizar que se encuentren todos los elementos que se requieren para cada uno de los encuentros pedagógicos en cada unidad de servicio. 5. Y demás funciones que el empleador y/o Jefe Inmediato designe.

En constancia de lo anterior se firma este documento a los (16) días del mes de enero de 2023

Cordialmente,



**GEOVANNY BOLAÑOS ERAZO**  
C.C. 1085660096  
Representante Legal  
Fundación FUSENPRO

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION AMBIENTAL PRO-VIDA  
"FUNAPROM"**

**CERTIFICA:**

Que, la señora **PAOLA CATHERINE MADROÑERO ARGOTE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1084224998, se desempeñó como DOCENTE para la FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA – FUNAPROM, en el Municipio de Los Andes Sotomayor, Nariño, dentro de la Modalidad familiar establecida por ICBF, desde el tres (3) de febrero de dos mil tres (2023) hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), devengando un salario mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS PESOS MDA/CTE (\$2.296.800), desempeñando las siguientes funciones:

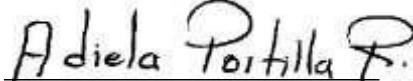
**DESDE EL SERVICIO:** 1.- Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. 2.- Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. 3.- Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) y sus familias (Entorno Familiar) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. 4.- Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. 5.- Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. 6.- Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. 7.- Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. 8.- Participar en la activación de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar factores de riesgo o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo psicosocial y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas. 9.- Planear las actividades de acuerdo a las acciones rectoras (La literatura, el juego, la exploración del medio ambiente y el arte) establecidas por el ICBF., teniendo en cuenta las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas en el marco de la ley 1804 del 2016. 10.- Garantizar la calidad y la precisión del Registro de Asistencia Mensual RAM; puesto que este documento da cuenta de la prestación del servicio y permite identificar posibles casos de vulneración a los niños y niñas. 11.- Gestionar ante las instancias pertinentes, los recursos que garanticen la adecuada implementación de la modalidad y el desarrollo de los encuentros educativos. 12.- Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. 13.- Elaborar informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. 14.- Elaborar material de apoyo educativo, con la participación de los agentes educativos comunitarios, a fin de promover el proceso de desarrollo de competencias en los niños y niñas, de manera creativa utilizando elementos del medio. **CON EL TALENTO HUMANO:** 1.- Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. 2.- Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **CON LAS FAMILIAS:** 1.- Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. 2.- Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas; acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. 3.- Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. 4.- Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **CON LOS NIÑOS Y NIÑAS:** 1.- Crear espacios de formación bajo el marco de la ley 1804 del 2016 legitimando a los niños y niñas como sujetos de derechos, capaces de aprender y potenciar sus habilidades y capacidades innatas, a través de actividades de corte pedagógico basadas en los principios de la ecuación. 2.- Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respectivas acciones con las familias. 3.- Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **CON LA FUNDACION:** 1.- Informe mensual de actividades. Este contenido debe ser de calidad y debe estar en físico y en digital. 2. Reporte de casos especiales a través de las novedades o formatos de enrutamiento a los diferentes profesionales a cargo. 3.- Dar el correcto uso de los instrumentos de verificación con el fin de garantizar el puntaje óptimo, esto es entrega de RAM (Registro de Asistencia Mensual) coincidente con el sistema "CUENTAME" actualizado, con el documento de identidad de los niños y niñas. 4.- Entrega mensual de Bienestarina en el formato correspondiente sin tachones ni enmendaduras. 5-. Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. 6.- Llevar un registro descriptivo MODALIDAD INSTITUCIONAL como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. 7.- Garantizar de forma participativa con las niñas y niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta

calidad. 8-. Recibir a los niños y niñas observando su estado general y atenderlos de acuerdo a las prescripciones médicas indicadas, cuando sea necesario. 9-. Entregar los niños a los padres o persona responsable de ellos comunicando oportunamente aquellas situaciones que necesita atención. 10-. Observar y evaluar conjuntamente con los padres de familia el desarrollo de sus hijos. 11-. Participar y compartir con los niños las horas de las comidas y fomentar buenos hábitos alimentarios. 12-. Velar por la buena presentación, la higiene y el aseo de los niños a su cargo. 13-. Elaborar conjuntamente con los padres de familia, material educativo, juguetes y otros recursos necesarios para el trabajo con los niños. 14-. Inscribirse en el sistema de formación permanente del ICBF y asistir a los eventos de capacitación que se efectúen y participar en las reuniones del Grupo Estudio – Trabajo. 15-. Diligenciar y mantener conjuntamente con los padres de familia actualizados los registros y controles de los niños a su cargo, incluyendo el peso, la talla y el desarrollo psicológico, con el fin de que los padres hagan el seguimiento al desarrollo de sus hijos. 16-. Registrar la información que tenga acceso como consecuencia del desarrollo del objeto contractual, tanto de los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas en un directorio completo, actualizando y organizando, cuyo uso es reservado, de fácil acceso y exclusivo del equipo de atención integral. 17. Devolver una vez finalizado el plazo del contrato, los documentos que se le hayan confiado y los demás a que tenga acceso y pertenezcan a la Fundación Ambiental Pro Vida. 18.- No aplicar a los niños y niñas cualquier forma de maltrato físico, verbal, psíquico o sexual que atente contra su dignidad, su integridad personal o el desarrollo de su personalidad, ello sin perjuicio de las acciones penales que adelante EL EMPLEADOR. 19- No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato, en el horario que para tal fin le fije el Empleador. 20.- Las demás que se encuentren afines al cargo asignado, y en general las establecidas en el manual operativo de la modalidad para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

La señora **PAOLA CATHERINE MADROÑERO ARGOTE**, se encuentra actualmente en paz y salvo en todo concepto en razón las obligaciones contraídas con nuestra organización.

Para constancia de lo anterior, se firma a solicitud de la interesada a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,



ADIELA PAULINA PORTILLA RUEDA  
Representante Legal



**FUNDACION NUEVA ALIANZA FUTURO**  
**NIT 900782430-3**

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION NUEVA ALIANZA FUTURO CON NIT 900782430-3.**

**CERTIFICA:**

Que la señora **PAOLA CATHERINE MADROÑERO ARGOTE** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.084.224.998** expedida en Buesaco (N), prestó sus servicios en la fundación Nueva Alianza Futuro desde el 26 de febrero del 2024 hasta el 15 de Diciembre del 2024, desempeñándose como **DOCENTE** en el municipio de San José de Alban y buesasco, mediante un contrato por **prestación de servicios**, para la ejecución del contrato 52001602024, vigencia 2024, suscrito entre la **FUNDACION NUEVA ALIANZA FUTURO** y el **INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF Regional Nariño**, en la modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar DIMF.

La presente se expide para los fines del interesado en san Juan de Pasto, a los 15 días del mes de diciembre del 2024.

Cordialmente,

  
**CLAUDIA MARGARITA CABRERA ACOSTA**  
**Representante Legal**  
**FUNDACION NUEVA ALIANZA FUTURO**  
**Nit: 900782430 - 3**

Correo Electrónico: [fundanuevaalianza.f@gmail.com](mailto:fundanuevaalianza.f@gmail.com)  
Dirección: Manzana F casa 12 los Sauces Pasto-Nariño  
Teléfono: 3137195771



FUNDACION NUEVA ALIANZA FUTURO  
NIT: 900782430-3  
CONTRATO PEDAGOGICO No. 52002642025

#### CERTIFICACION LABORAL

### LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN NUEVA ALIANZA FUTURO

Hace constar que la señora **PAOLA CATHERINE MADROÑERO ARGOTE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.084.224.998, presta sus servicios en la **FUNDACIÓN NUEVA ALIANZA FUTURO** como **DOCENTE** en el contrato **52002642025** en el Municipio de Buesaco(N), suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, del servicio **ENCUENTRO INICIAL EN EL HOGAR (EIH)**, desde el 21 de marzo del 2025, hasta el 30 de noviembre de 2025, desarrollando las funciones designadas según el Manual Operativo de Atención a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, demostrando responsabilidad, compromiso y puntualidad en las labores encomendadas.

A continuación, se mencionan las funciones que la profesional ejecuta durante el contrato de aportes No. **52002642025** con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

#### ✓ Competencias:

- Compromiso social con la primera infancia, la garantía de derechos y el desarrollo integral de los niños y niñas.
- Capacidad para planear, implementar y evaluar procesos pedagógicos pertinentes a la edad y contexto de los niños y niñas.
- Habilidad para trabajar en equipo interdisciplinario y articular acciones con familias y comunidad.
- Creatividad e innovación en el diseño de estrategias pedagógicas lúdicas, significativas e inclusivas.
- Dominio conceptual y práctico en desarrollo infantil, pedagogía para la primera infancia y enfoques de educación inicial.
- Conocimientos para la caracterización del entorno familiar, social y cultural de los niños y niñas, como base para la planeación pedagógica.

#### ✓ Desde el servicio:

- Planear y ejecutar experiencias pedagógicas que favorezcan el desarrollo integral de los niños y niñas, de acuerdo con los lineamientos del ICBF.
- Implementar el proyecto pedagógico y las rutinas diarias, garantizando ambientes de aprendizaje seguros, protectores y afectivos.
- Realizar el seguimiento al desarrollo de los niños y niñas mediante observación, registro y evaluación continua.
- Identificar oportunamente señales de alerta en el desarrollo infantil y comunicar al equipo interdisciplinario para la activación de rutas de atención.

**FUNDACIÓN NUEVA ALIANZA FUTURO**

Manzana F casa 12 Conjunto Residencial Sauces de la Carolina  
[fnafl.cuentame@gmail.com](mailto:fnafl.cuentame@gmail.com) - 313 7195771  
SAN JUAN DE PASTO – NARIÑO

- Organizar, registrar y sistematizar la información pedagógica de los niños y niñas, garantizando confidencialidad y trazabilidad.
- Participar en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación del servicio de atención integral.

**✓ Con el talento humano:**

- Trabajar de manera articulada con el equipo interdisciplinario, contribuyendo al logro de los objetivos del servicio.
- Participar activamente en espacios de formación, capacitación y fortalecimiento de competencias.
- Aportar en la construcción y mejora de estrategias pedagógicas institucionales.
- Apoyar la implementación de protocolos, normas de convivencia y buenas prácticas en la unidad de servicio.

**✓ Con las familias:**

- Promover la participación activa de las familias en los procesos educativos y de cuidado de los niños y niñas.
- Orientar a las familias sobre el desarrollo infantil, rutinas, hábitos y prácticas de crianza que favorezcan el aprendizaje.
- Compartir información oportuna y clara sobre los avances, necesidades y procesos de los niños y niñas.
- Apoyar la caracterización familiar y social de las familias según los lineamientos del ICBF.

**✓ Con los niños y niñas:**

- Brindar una atención afectuosa, respetuosa y centrada en las necesidades de cada niño y niña.
- Promover el desarrollo de la autonomía, la creatividad, la comunicación y las habilidades socioemocionales.
- Diseñar e implementar actividades lúdicas y pedagógicas acordes a la edad, intereses y ritmos de desarrollo.
- Observar y evaluar el bienestar, la participación y el progreso de los niños y niñas en las experiencias pedagógicas.
- Fomentar ambientes de convivencia, inclusión y buen trato dentro de la unidad de servicio.



FUNDACION NUEVA ALIANZA FUTURO  
NIT: 900782430-3  
CONTRATO PEDAGOGICO No. 52002642025

CERTIFICACION LABORAL

Para constancia de lo anterior, se firma a solicitud de la interesada a los diecisésis (16) días del mes de diciembre del 2025.

**Cordialmente,**

**CLAUDIA MARGARITA CABRERA ACOSTA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**C.C No 59.833.577**

La República de Colombia y en su nombre



Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,  
teniendo en cuenta que:

*Paola Catherine Madroñero Argote*

C.C. 1084224998 de Buesaco

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió con los  
requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de:

*Especialista en Desarrollo Integral  
de la Infancia y la Adolescencia*

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita

**Bogotá D.C., 12 de Diciembre de 2022**

Rector

Secretario General

**31497**

Registrado en el folio 6117-3 Reg. 29982 del libro de Diplomas No. 27, Bogotá D.C. 12 de Diciembre de 2022



© Xertify Código: 05AC515BA004

Verificar

La República de Colombia y en su nombre



Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

## ACTA DE GRADO 341 / 2022

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Rector de la Corporación Universitaria Iberoamericana hizo entrega a:

**Paola Catherine Madroñero Argote**

C.C. 1084224998 de Buesaco

Del título de:

**Especialista en Desarrollo Integral de la Infancia y la Adolescencia**

Al manifestar cumplirlo y previa autorización del Consejo Superior, se le hizo entrega del diploma que lo acredita como Especialista, debidamente refrendado con el sello de la Institución y las firmas respectivas.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta.

A handwritten signature in black ink that reads 'Ma. Adelaida Argote.'

Secretaria General

**31497**

